

## ANEXO B: CONCEPTOS NO SALARIALES

(TABLA 1994)

DIETAS:	Dieta Completa	5.734 Ptas.
	Desayuno	473 Ptas.
	Comida	1.063 Ptas.
	Cena	1.063 Ptas.
	Habitación	3.135 Ptas.

AYUDA COMIDA: 1.063 Ptas.

QUEBRANTO MONEDA: 1.414 Ptas.  
(11 al año)

AYUDA ESCOLAR: 12.290 Ptas./año  
(Unidad familiar)

**RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 933/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 11 de octubre de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 933/1995, promovido por D. Francisco Javier ZAMORA ALONSO contra la Junta de Extremadura, relativo al proceso selectivo convocado por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo,

en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de noviembre de 1995.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ORDEN de 23 de octubre de 1995, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 52/1995, de 16 de mayo, correspondiente a 1 expediente.**

El Decreto 52/1995, de 16 de mayo, es un instrumento destinado a fomentar la inversión de las empresas dedicadas a la fabricación de embutidos y secado de jamones para adaptar sus instalaciones a las exigencias de las normas contenidas en el Real Decreto 1904/1993, de 29 de octubre.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 52/1995, de 16 de mayo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer:

## PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Queda aceptada la solicitud de incentivos autonómicos presentada para el proyecto de inversión que se relaciona en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se concede, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

## SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial comunicará individualmente a la empresa las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a la